



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 471 -2013-GGR-GR PUNO

30 SEP 2013
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 081-2013-GRPUNO-GRI/SGO/RO-AR-YAML, Memorándum N° 2572-2013-GRP/GRI/SGO, Informe Legal N° 675-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA AL CONTRATO N° 054-2012-ADP-GRP, PROVISIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL PUNO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 061-2013-GR PUNO-GRI/SGO/RO-AR-YAML de fecha 20 de agosto del 2013, el residente de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional", hace alcance del cronograma de entrega de Concreto Premezclado FC=210 KG/CM², el mismo que, según indica, debe ser efectuado en dos jornadas: en la primera 284 m³ y en la segunda 307 m³, completando el total de 591 m³;

Que, mediante Informe N° 1050-2013-GR PUNO/ORO-OASA, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, informa al Jefe de la oficina Regional de Administración que el cronograma para suministro de Concreto Premezclado, destinado para la obra antes citada alcanzado por el área usuaria significaría la modificación de los extremos del contrato;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 634-2013-GR PUNO/ORAJ sugiere disponer al área usuaria que efectúe el sustento necesario que dé lugar a la procedencia de la modificación del plazo de entrega del suministro de bien materia de contratación;

Que, el área usuaria mediante memorándum N° 2572-2013-GRP/GRI/SGO ha remitido el Informe N° 081-2013-GR PUNO-GRI/SGO/RO-AR-YAML mediante el cual viene indicando que ya se realizó el vaciado de Concreto Premezclado en dos (02) jornadas, la primera de ellas el 04 de agosto del 2013 y la segunda el 24 de agosto del 2013;

Que, teniendo en cuenta que ya se concretó la prestación de servicios en dos (02) jornadas por responsabilidad exclusiva del área usuaria, quienes efectuaron tal modificación sin la autorización de la Gerencia General Regional, corresponde emitir la addenda en vías de regularización, con la empresa contratista, modificando la cláusula sexta del contrato N° 054-2012-ADP-GRP;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la addenda al Contrato N° 054-2012-ADP-GRP Adjudicación de Menor Cuantía N° 056-2013-GRP/CE, derivada de ADP N° 032-2012-GRP/CE, Contratación de Bienes: Concreto Premezclado F'C=210 KG/CM², a fin de que se modifique su cláusula sexta, en el sentido que el plazo de suministro se efectúe en dos (02) jornadas y no en una, debiéndose mantener el resto del texto del contrato primigenio sin variantes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que mediante la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se elabore la addenda correspondiente al Contrato N° 054-2012-ADP-GRP, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que sea agregado al expediente de contratación respectivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 491 -2013-GGR-GR PUNO

30 SEP 2013

PUNO,

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el inicio del procedimiento de determinación de responsabilidades contra los responsables de la modificación inconsulta del Contrato nº 054-2012-ADP-GRP.

ARTICULO QUINTO.- La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementará las acciones necesarias a fin de que la presente resolución se ponga en conocimiento del contratista MASTER CON GS E.I.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

